

**PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA
ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA DE PEÑAS DE ALAGÓN**



Peñistas y familias implicadas, 31 de marzo

Propietarios, hostelería y comercio, 5 de abril

Vecinos afectados, 13 de abril

ÍNDICE

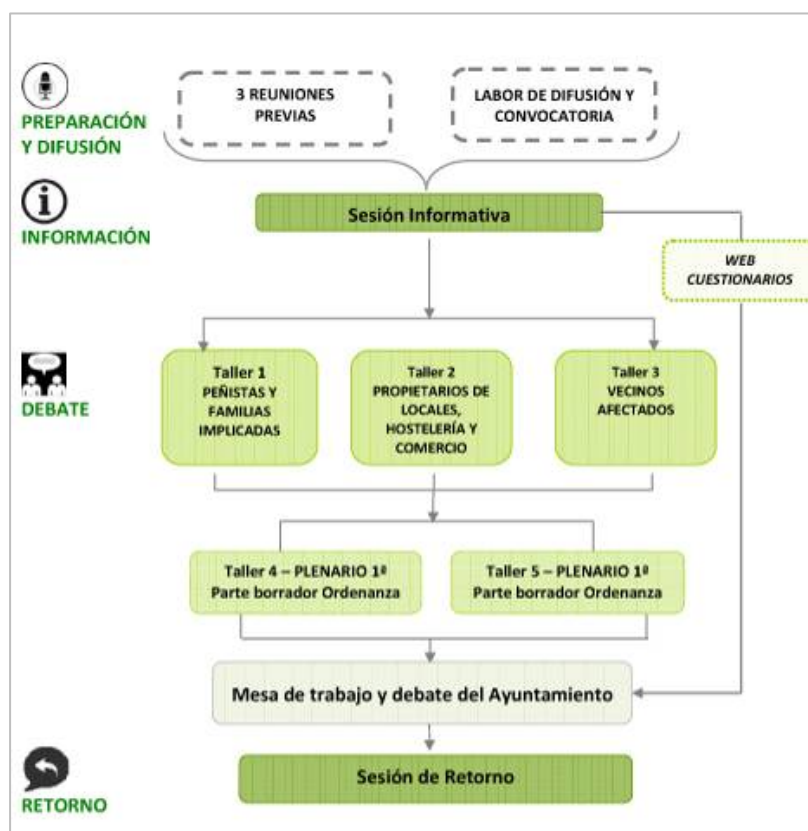
Introducción	3
Programa y metodología	5
Asistentes	7
Resultados:	
Distintas miradas sobre las peñas	8
Aportaciones al borrador de la Ordenanza	10
Evaluación	16
Difusión	17

INTRODUCCIÓN

El proceso de participación ciudadana para la elaboración de la Ordenanza de peñas de Alagón, impulsado por el Ayuntamiento en colaboración con la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior del Gobierno de Aragón, busca *impulsar el trabajo en común de los diferentes actores implicados (familias, vecinos afectados, propietarios de locales, técnicos municipales, peñistas y otras asociaciones del municipio, etc.) en torno a una ordenanza que determine las condiciones y requisitos para la actividad en estos locales. Se trata de dotar de seguridad jurídica a estas actividades y buscar soluciones a problemas de seguridad y/o ruidos en torno a las peñas que a la vez son, por ejemplo, entidades fundamentales para la organización de actos festivos y colaboran activamente con el Ayuntamiento*¹.



El proceso participativo se llevará a cabo durante los meses de marzo, abril y mayo de 2016 y contará con 4 fases para su desarrollo: preparación-difusión, información, debate y retorno.



¹ Artículo publicado en la web Aragón Participa <http://aragonparticipa.aragon.es/el-ayuntamiento-de-alagon-aprueba-la-propuesta-de-realizar-un-proceso-participativo-para-la-elaboracion-de-la-ordenanza-de-peñas>



La **sesión informativa** significó el punto de arranque del proceso. Tuvo lugar en la Casa de Cultura el 31 de marzo, con una asistencia superior a las 50 personas entre las que hubo representantes de todos los agentes implicados: peñistas (jóvenes y mayores), familias, vecinos afectados, propietarios de locales y representantes del sector de la hostelería.

Actualmente el proceso se encuentra en la fase de debate y se han completado los tres talleres sectoriales previstos:

- » Peñistas y familias implicadas, taller realizado el 31 de marzo
- » Propietarios de locales, hostelería y comercio, taller realizado el 5 de abril
- » Vecinos afectados, taller realizado el 13 de abril

Los objetivos definidos para estos talleres han sido:

- » Reflexionar sobre la ordenanza desde la visión del propio colectivo y desde lo global.
- » Detectar los aspectos sobre los que hay acuerdo y desacuerdo con la norma, desagregados por colectivos sociales.
- » Trabajar los puntos críticos desde una perspectiva de la gestión y transformación de conflictos.



PROGRAMA Y METODOLOGÍA

De forma general, el programa diseñado para los talleres sectoriales fue el siguiente:

19:00 h. Bienvenida y encuadre del taller
19:05 h. Dinámica de reflexión: ¿Qué representan las peñas?
19:45 h. Espacio deliberativo: Aportaciones al borrador de la Ordenanza
20:40 h. Plenario: Puesta en común de las aportaciones
21: 25 h. Evaluación y cierre de la sesión

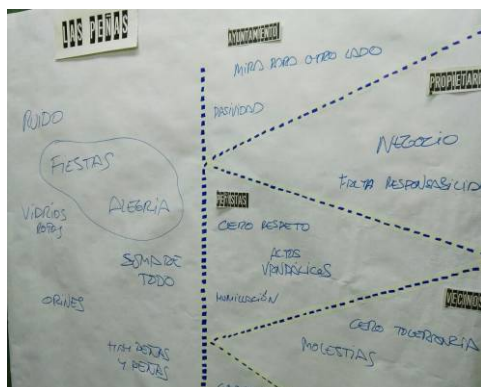
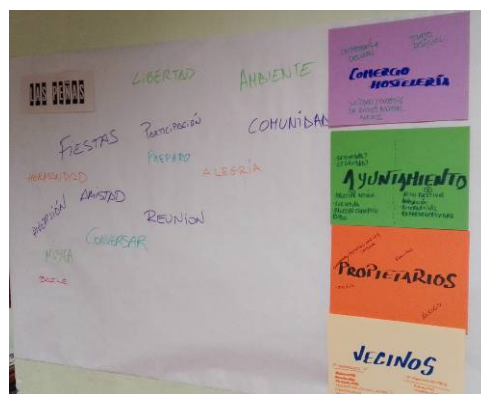
No obstante se adaptó en tiempo y forma al número de personas asistentes a cada taller.

Durante la bienvenida y en el cierre del taller se recordó brevemente el proceso y la motivación del ayuntamiento por llevarlo a cabo así como las fechas clave y la posibilidad de participar online.

El resto de la sesión quedó dividida en dos partes bien diferenciadas:

1ª parte. Reflexión

Se invita a los asistentes a realizar una breve dinámica que planteaba una lluvia de ideas sobre qué representan las peñas para su colectivo. Después se les pide que reflexionen sobre esa misma pregunta, pero poniéndose en el papel del resto de colectivos implicados en este proceso: vecinos, comercio/hostelería, Ayuntamiento, peñistas y propietarios.



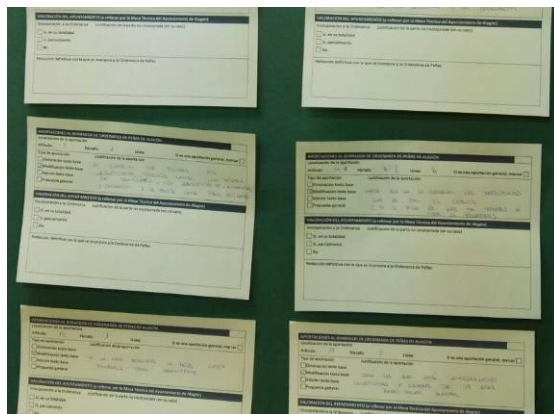
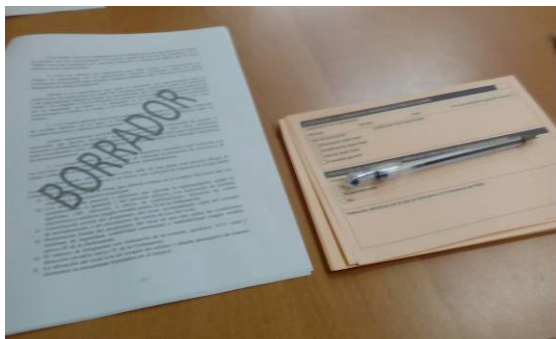
2ª parte. Deliberación

Divididos en grupos pequeños o en plenario (dependiendo del número de asistentes), se trabaja sobre los artículos del borrador de la ordenanza divididos en bloques: primero se da un tiempo para la lectura de cada bloque y luego se comentan las aportaciones en plenario:

- » Objeto: desde el preámbulo hasta el artículo 3
- » Requisitos: Artículo 4º, 5º y anexo 1
- » Alteraciones del orden público: artículos del 6 al 10
- » Responsabilidad: artículos del 11 al 13
- » Infracciones y sanciones: artículos 14º y 15º
- » Modificaciones: artículo 16 y disposiciones finales

Para recoger de forma sistematizada las aportaciones se entregaron unas fichas con los siguientes apartados:

- » Localización de la aportación: General, preámbulo, nº de artículo.
- » Tipo de aportación: general, modificación, adición, eliminación.
- » Justificación de la aportación: comentario.



ASISTENTES

Un total de **25 personas²** han participado en los talleres sectoriales: 9 mujeres y 16 hombres.

Nº	Nombre	Apellidos	Entidad
1	Pilar	Nogueras Mora	Peña Los jóvenes
2	Charo	Pelegrín	Peña Los jóvenes
3	Luís	Vera Ferriz	Peña La Brigada
4	José María	Gomá Alonso	Peña Los Perkas
5	Mónica	Martínez Pérez	Peña Vente de Copas
6	César	Grañena	C.D. Ceda el Paso
7	Celia	Gutiérrez	
8	M ^a Jesús	Castiñeiras Mayoral	
9	Alba	Ruíz Aldea	
10	Ángel	García Casbas	69 Grados S.L.
11	Joaquín	Cilla Rubio	Peña Los Perkas
12	Pilar	Anciso Torres	
13	Sergio	Cartagena Marín	
14	José A.	Ibáñez	
15		Navas	Peña Los jóvenes
16	Víctor	Cortes	
17	Carlos	Martínez Gil	Asociación Interpeñas
18	Lorena	Campos	Peña La Discordia
19	Joaquín	Villalba	
20	Jesús	Serrano	
21	Jesús M.	Pascual	Peña Zaragozista Alagón
22	Manuel		

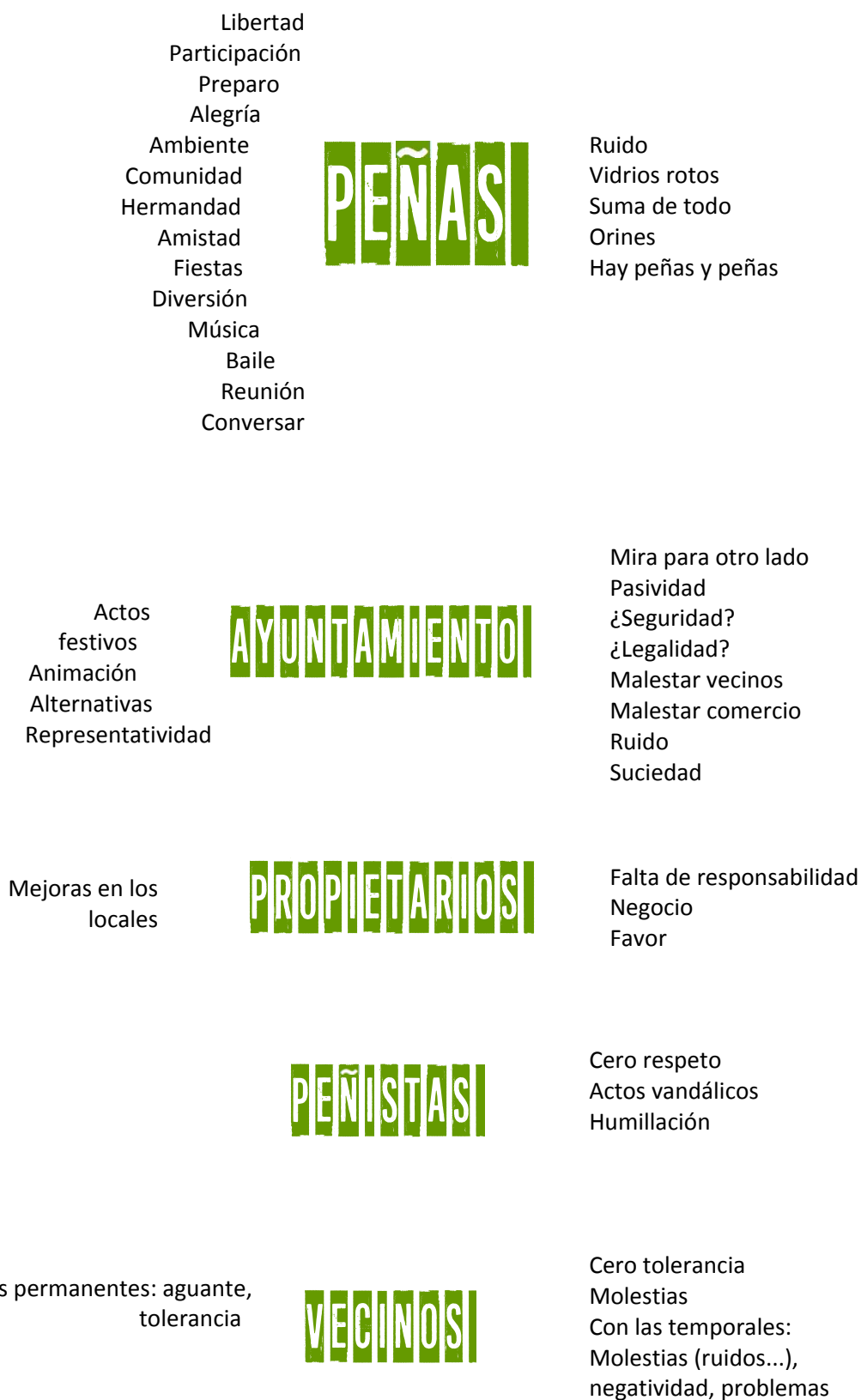
Por parte de la organización, en calidad de oyentes, estuvieron en alguno de los talleres: Pascual Embid (Concejal Ayuntamiento), Elena García Juango (Concejal Ayuntamiento), Daniel Sancet (técnico comunicación Ayuntamiento), Víctor (técnico mantenimiento Ayuntamiento) y Elías Escanero (técnico participación ciudadana Gobierno de Aragón).

La facilitación del taller corrió a cargo de Ainhoa Estrada y Elisa Pérez de Atelier de Ideas.

² Los números no coinciden con los del listado porque algunas personas asistieron a más de un taller.

RESULTADOS: Una mirada sobre las peñas

Existen diferentes miradas sobre las peñas en función del colectivo:



HOSTELERIA Y COMERCIO

Competencia desleal
Trato desigual
Suciedad calles
Suciedad y molestias de locales de
peñas anexas

RESULTADOS: Aportaciones al borrador de la Ordenanza

Durante la puesta en común de las aportaciones al borrador de la Ordenanza, los peñistas y familias implicadas mostraron:

- » Su acuerdo sobre la necesidad de que las peñas sean reguladas en materia de seguridad y habitabilidad de los locales.
- » Su inquietud por que esta regulación lleve a una ruptura de la cadena de las peñas con los jóvenes (demasiados requisitos para que puedan tener una peña) o bien les empuje a estar en peñas clandestinas.
- » Su preocupación por que en el borrador no quede suficientemente definido qué es una peña.

Por su parte, los vecinos y vecinas afectados dejaron claro:

- » Su consenso sobre que las peñas son parte fundamental de las fiestas y que los problemas que les afectan no se derivan de la actividad durante los días festivos.
- » Su coincidencia en que la raíz del problema se encuentra en la falta de respeto y empatía de los peñistas hacia su situación.
- » Su agradecimiento por tener este espacio en el que poder expresarse y compartir opiniones.
- » Su esperanza en que la normativa se cumpla y pueda ser una herramienta útil para solucionar los problemas que sufren.

De forma concreta, se realizaron **24 aportaciones al borrador de la ordenanza** que quedan especificadas a continuación agrupadas en bloques³:

BLOQUE 1. OBJETO. Preámbulo-artículo 3.

Art. 1. Objeto

Al hablar de la licencia de local destinado a peña piden aclaración y concreción sobre a quién se le concede la licencia, si al local o a la peña.

Art. 3. Definición de local de peña

Sobre quién decide qué actividad es de peña. El objeto de definición del local de peña es lo suficientemente difuso como para que “todo quepa”. También suscita dudas sobre qué ventaja tiene ser peña si se puede llegar a hacer lo mismo en una casa o en otro sitio sin verse obligado

³ Los resultados recogidos en las fichas se presentan a continuación.

a hacer todo el proceso que marca la ordenanza.

Cuestionan en qué situación quedan las peñas portátiles que se ponen para fiestas ya que no se nombran en la ordenanza y también tendrían que considerarse dentro de la definición de local de peña y exigirles los mismos requisitos.

BLOQUE 2. REQUISITOS. Artículos 4 y 5 y anexo 1.

Art. 4. Requisitos para la apertura del local y tramitación de la licencia

Este artículo expresa que la ordenanza solo afecta a las uniones sin personalidad jurídica. Se solicita aclarar en qué medida la ordenanza afecta a las peñas permanentes porque la mayoría tienen personalidad jurídica.

Anexo 1.

Se solicita que los aseos sean un requisito exigido a todo tipo de peñas, no solo a las permanentes. También que se valore exigir la insonorización de los locales en casos de peñas permanentes o por tipo de construcción.

Se solicita aclaración sobre cómo se va a realizar el control de aforos.

Sobre los extintores, se tiene dudas de quién sufraga el gasto de los extintores en las peñas permanentes. También se advierte de los problemas que se puedan generar por un mal uso de los extintores en las peñas temporales.

BLOQUE 3. ALTERACIONES DEL ORDEN PÚBLICO. Artículos del 6 al 10.

Art. 7. Ocupación de vía pública

Solicitan que se especifique qué se considera invasión del espacio público (p.e. se nombra el vallado, pero se considera que una valla colocada en la puerta de la peña en la calle del encierro no debería estar sancionada).

Surge la idea de que pueda introducirse un aspecto respecto al tamaño de la acera, al porcentaje de ocupación o realizar un mapa porque no todas las calles son iguales. También se puede hablar de momentos/fechas e introducir la diferencia entre días de fiesta y el resto del año.

Artículo 8. Ruidos

El texto relativo a la cuestión de ruidos parece insuficiente (los límites fijados por la ley son insuficientes), la policía no dispone de sonómetro y tendrían que recibir información para utilizarlo.

Art. 9. Alteraciones de orden público

Sería conveniente especificar en concreto las personas que se consideren que han causado el

altercado porque pueden estar en la peña y no ser integrantes de la misma.

Se sugiere eliminar la palabra aledaños porque no tiene por qué ser causa imputable a la peña lo que ocurra en el exterior.

En el momento que existan quejas vecinales o a la hora de instalar una peña se propone que exista una fórmula de acuerdo con los vecinos

Art. 10. Alcohol, tabaco y drogas

Se solicita que solo las peñas que están íntegramente compuestas por mayores de 18 años puedan tener alcohol.

BLOQUE 4. RESPONSABILIDAD. Artículos del 11 al 13.

Artículo 11. Inspección, requerimientos, medidas cautelares y revocación de licencias

Se pide que hasta que no se subsanen las deficiencias no se den las licencias (porque si se pide durante el mes de fiestas se crea la picaresca).

Artículo 13. Personas responsables

Se advierte que si no está regulada la peña surgen problemas para identificar a las personas responsables.

BLOQUE 5. INFRACCIONES Y SANCIONES. Artículos 14 y 15.

Art. 14. Infracciones

Se solicita la posibilidad de matizar si puede haber una moratoria para los días de fiesta con el tema del aforo.

Se pide aclaración sobre cómo se va a realizar el control sobre si la actividad que se realiza en un local es una peña, es una bodega o un local privado.

BLOQUE 6. MODIFICACIONES. Artículo 6 y disposiciones

Disposición adicional

Se solicita al Ayuntamiento que añada que *corresponde al Ayuntamiento la interpretación de esta ordenanza* “en conjunto con un "defensor del pueblo" que actúe en representación de las peñas”.

APORTACIONES GENERALES.

Se solicita que la ordenanza contemple que exista un registro público de las peñas que han sido inscritas y su localización.

Así mismo se propone que se realice una revisión anual de las peñas ya existentes de manera que queden excluidas de esta ordenanza.

OTRAS PROPUESTAS RECOGIDAS

Ante la inquietud existente acerca de la continuidad de las peñas (ya que los jóvenes no van a poder cumplir la normativa y ningún adulto va a adquirir la responsabilidad de los menores durante los días de fiesta), se propone:

- » Que el Ayuntamiento habilite locales para los jóvenes.
- » Que se destine un espacio de propiedad municipal para las peñas de los jóvenes (lo que favorecería su control por parte del Ayuntamiento)⁴.
- » Que esta normativa solo incluya a las peñas permanentes y deje fuera a las temporales.

Por otra parte, se consulta si se ha considerado la posibilidad de convocar ayudas o subvenciones para adecuar los locales a los requisitos establecidos en la ordenanza.

Se solicita que el Ayuntamiento realice un censo de locales y viviendas que puedan ser utilizados para esas actividades para tener controlados no solo los denominados en la ordenanza como peñas sino también los locales de gente joven que son utilizados como espacios de ocio.

También se piden medidas para controlar las peñas que actúan como bares encubiertos puesto que son competencia desleal.

⁴ Esta medida podría entrar en conflicto con los hosteleros y comercios si toda la actividad de peñas se desplazara fuera del casco urbano puesto que son días de mucha actividad para ellos y esto lo frenaría.

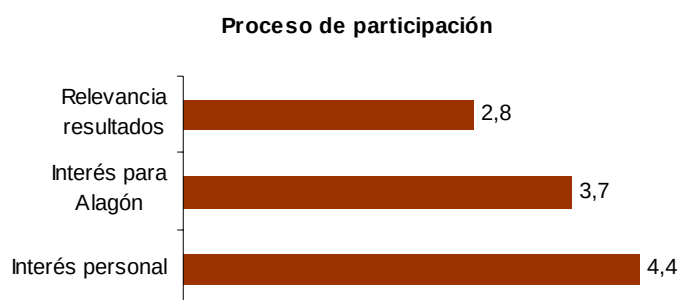
APORTACIONES AL BORRADOR DE LA ORDENANZA DE PEÑAS DE ALAGÓN

Nº orden	Localización de la aportación	Tipo de aportación	Justificación de la aportación
1	artículo 1, párrafo: objeto, línea 4	Propuesta general	¿A quién se concede la licencia: a la asociación o al local?
2	Artículo 3	Propuesta general	¿Quién decide qué actividad es de peña? ¿Qué aliciente tiene construir una peña cuando se puede hacer lo mismo sin serlo?
3	Artículo 3	Adición texto base	Las peñas portátiles que se ponen para fiestas también tendrían que considerarse dentro de la definición de local de peña y exigirles los mismos requisitos.
4	Artículo 4	Modificación texto base	¿Qué pasa con las asociaciones con personalidad jurídica? No existe como definición dentro de la ordenanza
5	Artículo 6, anexo 1, línea B3 y C2	Modificación texto base	Creemos necesaria la tenencia de extintores, pero no es necesario el servicio de prevención por considerarlo un gasto innecesario.
6	Artículo 7, párrafo 1º, línea 2-3	Modificación texto base	Especificar en concreto lo que se considera que obstaculizar. Creemos que una valla colocada en la puerta de la peña en la calle del encierro no debería estar sancionada.
7	Artículo 8, párrafo 1	Modificación texto base	El texto relativo a la cuestión de ruidos es insuficiente (los límites fijados por la ley son insuficientes), la policía no dispone de sonómetro, tendrían que recibir información para utilizarlo.
8	Artículo 9, párrafo 1	Adición texto base	En el momento que existan quejas vecinales o a la hora de instalar una peña que exista una fórmula de acuerdo con los vecinos
9	Artículo 9, párrafo 2, línea 2A	Modificación texto base	Especificar en concreto los que se consideren que han causado el altercado porque pueden estar en la peña y no ser ni siquiera integrantes de la peña. Habría que eliminar la parte de aledaños porque no tiene por qué ser causa imputable a la peña lo que ocurra en el exterior.
10	Artículo 10. párrafo 2	Modificación texto base	Solo las que están íntegramente por mayores de 18 años pueden tener alcohol
11	Artículo 11, párrafo 4	Modificación texto base	Hasta que no se subsanen las deficiencias no se dan las licencias (si la pido el mes de fiestas se crea la picaresca)
12	Artículo 13, párrafo 1	Modificación texto base	Si no está regulada la peña existe problema para identificar
13	Artículo 14, párrafo a), línea 1	Propuesta general	¿Cómo se va a realizar el control sobre si la actividad que se realiza en dicho local es una peña o es una bodega o un local privado?
14	Anexo 1	Adición texto base	Aseos exigidos a todo tipo de peñas, no solo a las permanentes porque sino se seguirán orinando en las calles
15	Anexo 1	Adición texto base	Exigir la insonorización en casos de peñas permanentes o por tipo de construcción
16	Anexo 1, párrafo B, líneas 1,2,6	Propuesta general	¿Cómo se va a realizar el control sobre el aforo? ¿Se van a convocar ayudas o subvenciones para alcanzar estos requisitos?
17	Anexo 1, párrafo B3-C2, línea: extintores	Propuesta general	En las peñas permanentes ¿quién sufraga el gasto de los extintores? En las peñas temporales se advierte de los problemas que se puedan generar por un mal uso de los extintores.

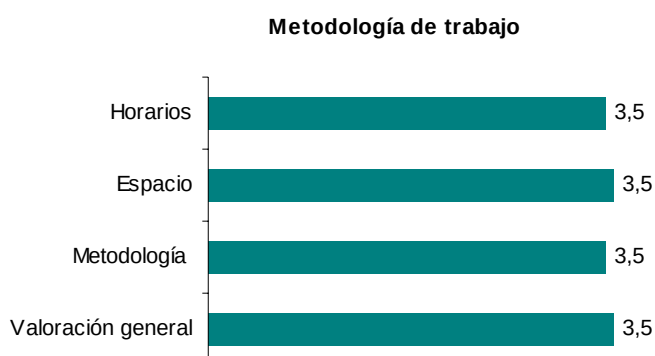
18	Disposición adicional	Modificación texto base	Corresponde al ayuntamiento la interpretación de esta ordenanza en conjunto con un "defensor del pueblo" que actúe en representación de las peñas.
19	Aportación general	Propuesta general	Pasar revisión anual las ya existentes y excluirlas de esta ordenanza
20	Aportación general	Propuesta general	Esta ordenanza va a provocar una rotura de la cadena jóvenes peñistas. Ningún adulto va a adquirir responsabilidad de menores durante los días de fiestas. Por consiguiente dicha normativa solo debe estar enfocada hacia las peñas permanentes.
21	Aportación general	Propuesta general	Que el ayuntamiento realice un censo de locales y viviendas que puedan ser utilizados para esas actividades para tener controlados no solo los denominados en la ordenanza como peñas sino también los locales de gente joven que son utilizados como espacios de ocio.
22	Aportación general	Propuesta general	Destinar un espacio de propiedad municipal que pueda cederse a las peñas de cara a facilitar que no se rompa la cadena de peñas y que los jóvenes también tengan su espacio. También de esta forma se favorece que el propio ayuntamiento ejerza un control sobre el funcionamiento
23	Aportación general	Propuesta general	Medidas para controlar los bares encubiertos puesto que son competencia desleal.
24	Aportación general	Adición texto base	Que exista un registro público de la peñas que han sido inscritas y su localización

EVALUACIÓN

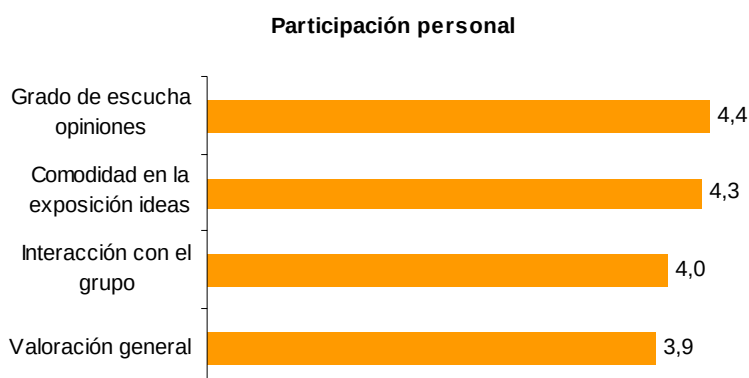
El interés personal que despierta el proceso a los asistentes a los talleres sectoriales es bastante alto (4,4 sobre 5) y superior al grado de interés que creen que tiene para Alagón (3,7). En general se muestran bastante incrédulos sobre la relevancia que vayan a tener los resultados de los talleres (2,8).



La metodología de trabajo aplicada a los talleres recibe un 3,5 de puntuación, similar a los horarios y espacios elegidos para la realización de los talleres.



La participación personal dentro de los grupos de trabajo se ha valorado positivamente (3,9). Hay un sentimiento generalizado de que se han escuchado sus opiniones (4,4) de que se han sentido cómodos exponiendo sus ideas (4,3), así como de que los grupos han interactuado bien (4,0).



DIFUSIÓN

Los talleres sectoriales se anunciaron en la sesión informativa del 31 de marzo en la que se repartió un folleto informativo⁵.



Además las fechas han sido recordadas a través de correo electrónico por parte de la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Acción Exterior y Cooperación del Gobierno de Aragón a las personas que asistieron a la jornada informativa y a través de las webs y redes sociales del Ayuntamiento y de la Dirección General.



Facebook Ayuntamiento de Alagón

⁵ En el folleto informativo la fecha del segundo taller mixto estaba equivocada y donde decía que era jueves 21 de abril tendría que haber puesto miércoles 27 de abril.



Algunos tuits informando del proceso



Página web del Gobierno de Aragón



Página web del Ayuntamiento de Alagón